



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

RESUELVE

- Dirigirse al Poder Ejecutivo para que a través del Ministerio de Gobierno en cumplimiento del art. 102 Constitución Provincial, informe a la Legislatura en un plazo de catorce (14) días de manera detallada a)
- a) Detalle de la totalidad de las contrataciones, locaciones de servicio, eventos, programas o ciclos audiovisuales en los que haya participado la artista "Puli Moreno", tanto para la Agencia Córdoba Cultura como para eventos propios de esta Legislatura (tales como el "Festival Legislatura Abierta"), desde el año 2020 hasta la fecha;
 - b) Montos totales abonados en concepto de "caché", viáticos, traslados o producción por cada una de las presentaciones o participaciones. Adjuntando copia de las órdenes de pago y resoluciones de contratación;
 - c) Criterios de selección que justificaron su contratación, detallando si se realizaron convocatorias abiertas.

FUNDAMENTOS

El acceso a la información es un derecho fundamental de los ciudadanos, reconocido por la Constitución Nacional de la República Argentina, en su artículo 75, inciso 22, Ley provincial 8.836 y por la Ley Nacional N.º 27.275 de Acceso a la Información Pública. Este derecho permite a la ciudadanía conocer las acciones del gobierno, la justificación de sus decisiones y el uso de los recursos públicos, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas.

Resulta de interés público conocer si las contrataciones efectuadas por organismos provinciales se realizaron conforme a criterios objetivos, transparentes y verificables, garantizando la igualdad de oportunidades entre los distintos artistas y trabajadores de la cultura de nuestra provincia.

En un contexto en el que los cordobeses realizan un importante esfuerzo para cumplir con sus obligaciones tributarias y sostener el financiamiento del Estado, resulta indispensable que cada peso proveniente de los contribuyentes sea administrado con criterios de austeridad, eficiencia y transparencia.

La ciudadanía tiene derecho a conocer no sólo la legalidad de las contrataciones efectuadas por el Estado, sino también la razonabilidad de las erogaciones realizadas y los criterios que justifican la asignación de recursos públicos a determinadas actividades o beneficiarios. Este control resulta especialmente relevante cuando se trata de contrataciones artísticas, eventos o programas financiados con fondos públicos.

Por tales motivos, se solicita la aprobación del presente pedido de informe.

Referencias:

- <https://legislaturacba.gob.ar/este-domingo-llega-el-segundo-festival-legislatura-abierta/>
- https://www.lavoz.com.ar/espectaculos/musica/puli-moreno-apuesta-cuarteto-regreso-momento-pegar-volantazo_0_vKlkIncPBI.html
- https://www.instagram.com/p/CpJMvC2LbvU/?img_index=1
- https://www.instagram.com/p/CoNPptLuUDz/?img_index=1
- https://www.instagram.com/p/CnvRSQetQMA/?img_index=1

Firmantes:

- Hernández Maqueda, Gregorio

GREGORIO
HERNÁNDEZ MAQUEDA
LEGISLADOR